
AUTORIZA ADQUISICIÓN, DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE SE INDICAN Y SELECCIONA OFERTA PRESENTADA EN PROCESO DE "GRANDES COMPRAS" CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MARCO ID 2239-12-LR25, POR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS 2026-2027 PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES.

**ID COTIZACIÓN 5802394-9995EZJA
SAFI 427.537**

SANTIAGO,

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; El DFL N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales y su Reglamento; La Ley N°21.520, que modifica la Ley N°20.998 que regula los servicios sanitarios rurales para ajustar sus requisitos y plazos de implementación; la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°661 de 2024; La Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto Supremo MOP N° 263/16; la Resolución N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025 y por la Resolución N°3 de 2026, todas de la Contraloría General de la República; La Licitación Pública efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas según ID 2239-12-LR25 de Convenio Marco para la Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria; La Intención de Compra por Servicio de Transporte Privado de Pasajeros 2026-2027 de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, aprobada con fecha 11/06/2026, por la Subdirectora de Servicios Sanitarios Rurales (S); la Ficha de Cotización de Convenio Marco "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos" ID 5802394-9995EZJA; la Resolución DOH Exenta N°3095 de fecha 25/06/2026, que Designa Integrantes de Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de Gran Compra; el Informe de Evaluación de las Ofertas suscrito por la Comisión Evaluadora con fecha 13/07/2026; El Compromiso de Fondos TD5 N°22507; las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97.

CONSIDERANDO:

1. Que, el servicio de transporte privado de pasajeros, se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco ID 2239-12-LR25, y el monto total de esta adquisición supera las 1.000 UTM, por lo que el proceso debe realizarse mediante la modalidad de Grandes Compras, de conformidad al artículo 90, del Decreto Supremo de Hacienda N°661 del año 2024.
2. Que, con fecha 11 de junio de 2026, la Subdirectora de Servicios Sanitarios Rurales (S), aprobó la Intención de Compra por Servicio de Transporte Privado de Pasajeros 2026-2027 de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
3. Que, con fecha 12 de junio de 2026, se realizó la Publicación del Proceso de "Grandes Compras", en el cotizador del respectivo Convenio Marco del Portal Mercado Público, ID 5802394-9995EZJA, mediante el cual se invitó a participar a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25 "Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria".
4. Que, los proveedores efectuaron preguntas sobre el proceso, cuyas respuestas se encuentran disponibles en la cotización de Convenio Marco ID 5802394-9995EZJA.

5. Que, por Resolución DOH Exenta N°3095 del 25 de junio de 2026, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas:

CARGO	RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CALIDAD JURIDICA
Titular	15.244.294-7	Michael	Geiser	Toro	Contrata
Titular	15.179.240-5	Francisco	Campos	Carvajal	Contrata
Titular	9.854.976-5	Ricardo	Hernández	Vivanco	Contrata
Subrogante	15.719.657-K	Carlos	Saavedra	Basualto	Contrata

6. Que, al cierre del periodo de invitación, que recayó el 26 de junio de 2026, la invitación a participar en la “Gran Compra” fue aceptada por las siguientes empresas: MARPACIFICO SPA 77.173.533-9; TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 76.791.832-1; VERÓNICA LOURDES SANDOVAL VALENZUELA 12.690.978-0.
7. Que, los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, en calidad de titulares, suscribieron las declaraciones del mes de julio de 2026, referidas a la Ausencia de Conflicto de Intereses y de compromiso de Confidencialidad.
8. Que, las ofertas presentadas por cada ítem corresponden a las que se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	OFERTA
Región de Arica y Parinacota.	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Tarapacá	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Antofagasta	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Atacama	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Coquimbo	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Valparaíso	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región Metropolitana	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región del Libertador General Bernardo O´Higgins	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 2. VERÓNICA LOURDES SANDOVAL VALENZUELA
Región del Maule	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 2. MARPACIFICO SPA
Región del Nuble	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región del Biobío	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de La Araucanía	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Los Ríos	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Los Lagos	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	1. TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
Región de Aysén	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	SIN OFERTAS
Región de Magallanes	Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno	SIN OFERTAS

9. Que, la Comisión Evaluadora designada para tal efecto, remite informe de Evaluación de ofertas de fecha 13 de julio de 2026, el cual señala que, a la fecha de apertura de las ofertas:

- a) No se recibieron ofertas para las regiones de Aysén y Magallanes.
- b) Las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, recibieron dos ofertas
- c) Los otros ítems (regiones) recibieron una única oferta de la empresa TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA
- d) Las ofertas presentadas por MARPACIFICO SPA Y TERESA GARRIDO E HIJOS LIMITADA., no incluyeron antecedentes que permitieran acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia mínima de tres años, establecido en el literal i "Evaluación de Admisibilidad" del punto 4 Criterios de Evaluación de la Intención de Compra aprobada.
- e) La oferta económica presentada por la empresa Verónica Lourdes Sandoval Valenzuela entregó el formulario de Oferta Económica incompleto, no incluyendo los valores para el gasto asociado a recargo por emergencia, alimentación del conductor, horas extra de lunes a viernes y jornada sábado. Adicionalmente, su oferta señala que el precio por kilómetro es por un mínimo de 60 Km. diarios y de acuerdo a los antecedentes del Convenio Marco, un proveedor no puede establecer unilateralmente condiciones comerciales, como un kilometraje mínimo diario, ya que la definición de los requerimientos y modalidades del servicio corresponde a la Entidad Compradora.

10. Que, de conformidad a lo establecido en la letra e) del numeral 3 de las Condiciones Administrativas de la Intención de Compra, la Comisión de Evaluación solicitó aclaraciones a las ofertas presentadas por las empresas MARPACIFICO SPA Y TERESA GARRIDO E HIJOS LIMITADA, en relación a antecedentes para acreditar los años de experiencia en el rubro.

11. Que, conforme a lo indicado, la Comisión propone:

- i. Rechazar la oferta presentada **VERÓNICA LOURDES SANDOVAL VALENZUELA**, de acuerdo a las razones expuestas en la letra e) del considerando N°9 del presente acto.
- ii. Rechazar la oferta presentada por la empresa **MARPACIFICO SPA**, dado que los antecedentes presentados a través de aclaraciones, correspondientes a un listado de órdenes de compra, no permiten acreditar el cumplimiento del requisito de 3 años de experiencia en el rubro, de acuerdo con el requisito de admisibilidad establecido en la Intención de Compra.
- iii. Seleccionar la oferta presentada por la empresa **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA**, para las regiones (ítem) desde Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Intención de Compra y fue evaluada con un puntaje de 80 puntos en todas las regiones ofertadas, con excepción de la Región del Maule, en la cual obtuvo 85 puntos, por corresponder a su región de origen. La oferta seleccionada corresponde a Camioneta 4x4 o Vehículo todo terreno, pertenecientes a la flota ofertada y aceptada, a un valor unitario de \$2.600 por kilómetro exentos de IVA.

12. Que, mediante compromiso de fondos TD5 N°22507, se autoriza el financiamiento para la adquisición en comento.

R E S U E L V O (Exento):

D.O.H. N° _____

1. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresas, **VERÓNICA LOURDES SANDOVAL VALENZUELA RUT 12.690.978-0** (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins) y **MARPACIFICO SPA** (Región del Maule), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

2. **AUTORÍCESE LA ADQUISICIÓN Y SELECCIONESE LA OFERTA** presentada por la empresa **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA RUT 76.791.832-1**, en Proceso de "Grandes Compras" correspondiente al Convenio Marco ID 2239-12-LR25, por Servicio de Transporte Privado de Pasajeros 2026-2026 para la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, **ID COTIZACIÓN 5802394-9995EZJA**, según el siguiente detalle:

El monto estimado de la presente adquisición, para el año 2026, asciende a \$ 475.700.000.-, (cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos mil pesos), Exentos de IVA, de acuerdo a la siguiente distribución regional:

Región	N° Vehículos	Presupuesto
Arica y Parinacota	1	10.460.000
Tarapacá	1	12.552.000
Antofagasta	1	12.552.000
Atacama	1	15.690.000
Coquimbo	2	41.840.000
Valparaíso	2	31.380.000
Metropolitana	2	11.690.000
Nivel Central	1	4.000.000
O'Higgins	2	47.070.000
Maule	2	54.300.000
Ñuble	2	46.070.000
Biobío	2	41.840.000
Araucanía	2	54.300.000
Los Ríos	2	37.656.000
Los Lagos	2	54.300.000
Total	25	475.700.000.-

3. **LA OFERTA** de la empresa **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA**, que cumplió con los requisitos establecidos en la Intención de Compra, esto es: Condiciones Administrativas y Especificaciones Técnicas, fue evaluada técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

3.1 **Criterios de Evaluación**

Criterio	Ponderación
a. Proveedor Regional	5%
b. Comportamiento contractual anterior	15%
c. Precio	80%

a. **Proveedor Regional:**

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario principal esté ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la solicitud de cotización.
Se considerará como proveedor regional aquel cuya región de origen declarada corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de prestación del servicio de transporte de pasajeros.
La asignación de puntaje fue la siguiente:

Condición	Puntaje
El Proveedor tiene domicilio en la región requerida	100
El Proveedor no tiene domicilio en la región requerida	0

b. **Comportamiento Contractual Anterior**

Este criterio tiene por objeto evaluar el historial de cumplimiento del proveedor en procesos anteriores derivados del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, con el fin de promover relaciones contractuales responsables y evitar adjudicaciones a proveedores con antecedentes reiterados de incumplimiento.
La verificación y análisis de este criterio fue responsabilidad de la Comisión Evaluadora, quienes debían revisar los antecedentes disponibles respecto de la participación previa del proveedor en el marco del presente Convenio Marco, considerando especialmente:

- Aplicación de multas por incumplimiento.

- Terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor.
- Otros hechos calificados como incumplimiento conforme a lo dispuesto en las bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

El puntaje fue asignado de acuerdo con la siguiente escala:

Comportamiento contractual en el marco del Convenio Marco	Puntaje
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimientos	0

c. Precio en la línea (ítem) de servicio

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, se otorgó puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \left(\frac{\text{Menor Precio Total Ofertado}}{\text{Precio Total Ofertado a Evaluar}} \right) \times 100$$

d. Calificación Final de la Propuesta

El puntaje final del proceso de evaluación de la oferta, fue el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje Final:
(Proveedor Regional x 0,05) + (Comportamiento Contractual Anterior x 0,15) + (Precio x 0,80)

3.2 Resultados de la Evaluación

De acuerdo a los antecedentes y a la oferta presentada, y considerando los criterios y ponderaciones señalados precedentemente, se obtuvieron los siguientes resultados finales:

REGIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
		TERESA GARRIDO E HIJOS LTDA.
ARICA Y PARINACOTA	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
TARAPACÁ	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
ANTOFAGASTA	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
ATACAMA	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0

REGIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
		TERESA GARRIDO E HIJOS LTDA.
COQUIMBO	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
VALPARAÍSO	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
REGIÓN METROPOLITANA	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
NIVEL CENTRAL	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
O'HIGGINS	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
MAULE	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	85,0
ÑUBLE	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
BIOBÍO	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
LA ARAUCANÍA	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
LOS RÍOS	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0
LOS LAGOS	Proveedor regional	0,0
	Comportamiento contractual anterior	0,0
	Precio	100,0
	Calificación	80,0

4. **SUSCRÍBASE** un **ACUERDO COMPLEMENTARIO**, con la empresa **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 76.791.832-1**, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la notificación de la presente Resolución, en el cual se especificarán las condiciones particulares de la adquisición, tales como la oportunidad y forma de entrega, el precio y la

forma de pago, las características específicas del servicio, la vigencia, y las demás señaladas en las Condiciones Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Intención de Compra correspondiente.

5. **LA EMPRESA TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 76.791.832-1**, tendrá plazo hasta la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario señalado en el punto 4 anterior, para presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 91 y 121 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda “Reglamento de Compras” y deberá tener las siguientes características:

a.	Debe ser a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE OO.PP. DCYF, RUT 61.202.000-0.
b.	Deberán ser pagaderas a la vista, al primer requerimiento
c.	Deberán ser de carácter irrevocable
d.	Deberán ser emitidas en Chile

La Garantía de Fiel Cumplimiento, podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, con las siguientes **características específicas**:

TIPO DE DOCUMENTO	Cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (por ejemplo: Boleta bancaria, Vale Vista)
VIGENCIA MINIMA	Desde la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo Complementario, y hasta la fecha de su término (18 meses), más 90 días corridos.
GLOSA*	“Para Garantizar el fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario por Servicio de Transporte de Pasajeros Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos”
MONEDA	Peso chileno o su equivalente en UF* a la fecha de su presentación
MONTO	5% del Valor Total Neto de la oferta aceptada.
PLAZO DE ENTREGA	Hasta el mismo día de suscripción del Acuerdo Complementario
OPORTUNIDAD DE SU RESTITUCION	Dentro de los 30 días corridos siguientes a su vencimiento
FORMA DE ENTREGA	En caso de entrega en forma física, en la Oficina de Partes de la DOH Nivel Central, calle Morandé 59 Piso 5, a través de carta conductora dirigida a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (en la carta deberá mencionar el nombre completo de la Gran Compra y el ID, avisando a los correos electrónicos: alejandra.troncoso@mop.gov.cl y cinthya.arenas@mop.gov.cl; la entrega de la Garantía por este medio). En caso de que la entrega sea electrónica, enviarla a los correos: alejandra.troncoso@mop.gov.cl y cinthya.arenas@mop.gov.cl. En esta modalidad, el documento deberá suscribirse mediante firma electrónica avanzada, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

6. **EL GASTO ESTIMADO**, asciende a la suma **\$475.700.000.- (cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos mil pesos)**, **Exentos de IVA**, el cual se pagará a la empresa **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA 76.791.832-1**, con cargo al presupuesto año 2026, puesto a disposición de la Dirección de Obras Hidráulicas, conforme al siguiente detalle:

Año	Subtítulo	Ítem	Asignación	Valor \$
2026	22	08	007	475.700.000.-

- 7. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: la Unidad de Procesamiento de Pagos de la Sección Servicios y a la Unidad de Abastecimiento, ambos de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 8. PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución mediante el Portal Mercado Público.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ATM/CGO/CAS/ATP
Proceso: 20360355

